

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, trece de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00209-00
Demandante: Jhon Jairo Rojas Hernández
Demandado: E.N.E.P representado por Sulbey Yasenca Parra Villamizar
Proceso: Revisión Alimentos

En atención al anterior memorial del apoderado de la parte actora, remítase el link del proceso para su conocimiento, indicándole que la citación para la notificación personal que fue realizada se inadmitió por auto del 29 de diciembre de 2022, como quiera que, se remitió a una dirección diferente a la informada en el escrito de subsanación de la demanda.

Por lo anterior se le concede el término de 30 días para que proceda a realizar en debida forma dicha actuación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 14 de febrero de 2023
El PROVEIDO anterior, de fecha 13 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 008 publicado el día de hoy.
Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df294a3aba2fae8e63d7b1b1854430a69e8836e9a30fb654c22e36a4a4fbae96**
Documento generado en 13/02/2023 05:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>